

Art. 2.— El señor J. Joaquín Cocco hijo queda nombrado Control del Oro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6007 que aprueba modificaciones en los Estatutos de la Asociación Farmacéutica Dominicana, Inc.— G. O. Nº 6998, del 28 Septiembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6007.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinar 3º de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 4 de la Ley sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

VISTA la instancia que por mediación del Procurador General de la República han elevado en fecha 9 de Agosto de este año, el Licenciado Fernando R. Hernández y la Doctora Estela M. Mueses, en sus calidades de Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Asociación Farmacéutica Dominicana, Inc., por la cual solicitan que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de dicha Asociación;

VISTA la copia de los Estatutos en que consta las reformas introducidas a los mismos;

VISTA el acta de la Asamblea celebrada para las modificaciones de dichos Estatutos,

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Asociación Farmacéutica Dominicana Inc.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.